



CERTIFICADO

ÁNGELES MERCEDES NEGRÍN MORA, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DIRECTORA DE LA OFICINA DEL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DEL OAC (Art. 17.2 Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife).

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2.- Expediente 776/2023/OAC relativo a la aprobación de la plantilla de personal del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024.

Se dio cuenta del siguiente informe-propuesta de fecha 14 de noviembre de 2023 suscrito por la Técnico Medio de Recursos Humanos y por el Jefe de Servicio, en funciones, con el visto bueno de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2022, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el expediente relativo a la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus Organismos Autónomos de Carácter Administrativo correspondiente al ejercicio 2023. Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la ley de haciendas locales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 2023, ha acordado resolver las reclamaciones presentadas contra el mismo y aprobar de forma definitiva el PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE QUE HA DE REGIR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2023, publicándose el Anuncio de aprobación definitiva de la Plantilla para el ejercicio 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 8, de 18 de enero de 2023.

II.- Durante el ejercicio económico 2023 no han tenido lugar modificaciones en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Aunque ha habido negociación colectiva en el año 2023, dada la imposibilidad de ejecutar el mismo en los términos estrictamente acordados, se entiende que ésta no ha concluido y se prevé que tenga continuidad en el año 2024.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413455017737162 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



III.- Por tanto, la plantilla del OAC no ha experimentado variación respecto a la de 2023. El resumen de la Plantilla es el siguiente:

1.- Plantilla de funcionarios	TOTAL	CUBIERTAS	VACANTES		SIN DOTACIÓN
A) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			Cub, Pers. Interino		
Subescala Técnica					
Jefe/a de Servicio	1			1	
Coordinador/a de Servicios Económicos Administrativos	1			1	1
Técnico/a de Administración General	2		2	2	
Subescala Técnica Medio					
Graduado Social	1		1	1	
Subescala Administrativa					
Cajero/a	1		1	1	
Administrativo/a	1			1	
Subescala Auxiliar					
Auxiliar Administrativo/a	1		1	1	
B) ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TOTAL	CUBIERTAS	VACANTES		SIN DOTACIÓN
Subescala Técnica Superior			Cub. Pers. Interino		
Técnicos/as de Gestión Superior Cultural	5	0	4	5	1
Total funcionarios	13		9	13	2

2.- Plantilla del Personal Laboral:	TOTAL	CUBIERTAS	VACANTES		SIN DOTACIÓN
Grupo I			Cub. Pers. Interino		
Licenciado/a en derecho	1		1	1	
Técnico Sup. Gestión Económico Presupuestaria	1	1			
Profesor/a de dibujo	1		1	1	
Profesores de Música	12		12	12	
Grupo II					
Técnico Medio	2			2	2
Grupo III					
Administrativo/a	8	3	1	5	4
Bibliotecario	1			1	1
Diseñador Gráfico	1	1			
Gestor/a de Proyectos	5	2	1	3	2
Monitor/a de Coros	2		2	2	



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413455017737162 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Grupo IV					
Auxiliar Administrativo/a	11	6	4	5	1
Auxiliar de Biblioteca	4		3	4	1
Encargado/a de mantenimiento	1	1	0	0	
Jefe de equipo	2		0	2	2
Conductor	2	1		1	1
Oficial Primera Mantenimiento	2			2	1
Grupo V					
Oficial Segunda Mantenimiento	4		1	4	2
Guarda	2			2	1
Operario/a de mantenimiento	1		1	1	
TOTAL	63	15	27	48	18

3.- Plantilla del Personal Directivo	TOTAL	CUBIERTAS	VACANTES
Gerente de Cultura	1	1	0

Cabe señalar que, del total de puestos, 13 de funcionarios, 63 de personal laboral y uno de directivo, cuentan con dotación presupuestaria 11 correspondientes a funcionarios, 45 laborales y un directivo. El resto no se dota en el presupuesto que se propone para 2024.

De los puestos dotados y vacantes, un total de cinco, se prevé la incorporación de dos en puestos de funcionarios. Las tres vacantes restantes obedecen a personal laboral.

IV.- Con relación a la evolución del incremento del importe de los gastos de personal para 2024 que se prevé, y qué lo ha motivado, se cita lo expuesto en la Memoria de Personal que contiene el expediente en el que se tramita el Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura:

"[...] La comparación de las retribuciones presupuestadas en este ejercicio en relación con el pasado arroja los siguientes datos (comparativa por el importe total de las aplicaciones dotadas).

TIPO	2024			2023			DIFERENCI	VAR. %
	SALARIO	S.S.	TOTAL	SALARIO	S.S.	TOTAL	2024-2023	2024-2023
FUNCIONARIO	528.915,00	135.185,00	664.100,00	515.590,00	135.300,00	650.890,00	13.210,00	2,03%
LABORALES	1.736.920,00	541.065,00	2.277.985,00	1.677.520,00	512.225,00	2.189.745,00	88.240,00	4,03%
DIRECTIVOS	75.660,00	16.095,00	91.755,00	57.330,00	16.100,00	73.430,00	18.325,00	24,96%
TOTAL	2.341.495,00	692.345,00	3.033.840,00	2.250.440,00	663.625,00	2.914.065,00	119.775,00	4,11%



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413455017737162 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



En términos generales, los créditos destinados a las retribuciones del personal del año 2024 sufren un aumento del 4,11%.

Antes de proceder al análisis de la evolución de los créditos destinados a las retribuciones de los diferentes grupos de trabajadores al servicio de este OAC, es necesario indicar que:

- Se aplica el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria 08/2023 celebrada el 02/06/2023 y que supone un incremento del salario para los cargos directivos de los distintos organismos del Ayuntamiento, entre los que se encuentra la Dirección del OAC.
- Se incrementa el 0,5 % conforme la Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023
- Se incrementan las retribuciones conforme se indica en el marco presupuestario 2024-2026, y que se calcula en un 2,5% ante el previsible incremento que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024.

No obstante lo anterior, una vez sea promulgada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024, y en función de lo contenido en ella, se procederá en su caso a realizar los ajustes oportunos que garanticen la suficiencia presupuestaria de las retribuciones del personal de este Organismo.

La evolución de las retribuciones deviene de las siguientes circunstancias:

A.- PERSONAL FUNCIONARIO

- El incremento del personal funcionario se calcula en el 2,03%, inferior al 3% resultante del 0,5% más el 2,5% según se ha expuesto anteriormente. Este incremento inferior al 3% obedece a la no dotación de la antigüedad de los puestos que han quedado vacantes y con dotación presupuestaria. También se detectó error en el cálculo de una de las retribuciones dotadas en 2023, que se ve minorada en 2024.
- Se han efectuado los cálculos y comprobado el cumplimiento, en los créditos consignados en la propuesta de presupuesto presentado, de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local conforme al siguiente detalle.

BASE DE CÁLCULO	IMPORTES
Retribuciones básicas	176.264,00
Ayuda Familiar	3.000,00
Complemento de Destino	100.540,00
Base cálculo art. 7,1 RD 861/1986	279.804,00
LÍMITE MÁXIMO (Art. 7.2. RD 861/1986)	
Complemento Específico (75%)	209.853,00
Productividad (30%)	83.941,20



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413455017737162 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Gratificaciones (10%)	27.980,40
PRESUPUESTO 2024	
Complemento Específico (75%)	173.535,00
Productividad (30%)	50.655,00
Gratificaciones (10%)	0,00
DIFERENCIAS	
Complemento Específico (75%)	36.318,00
Productividad (30%)	33.286,20
Gratificaciones (10%)	27.980,40

B.- PERSONAL LABORAL

- *El incremento del personal laboral asciende al 4,03%, como resultado de aplicar el 3% y los incrementos derivados de los devengos de los trienios. También se ve incrementada la cuota patronal.*

C.- PERSONAL DIRECTIVO

- *El coste del personal directivo se incrementa un 24,96% que obedece al 3% mencionado y a la aplicación del acuerdo plenario de fecha 02/06/2023 y que supone una subida del salario para los cargos directivos de los distintos organismos del Ayuntamiento, entre los que se encuentra la Dirección del OAC.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 90, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) dispone que *“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, **la Plantilla**, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”*.

Asimismo, el artículo 126, apartado 1, del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRDL) establece que: *“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”*.

II.- La **aprobación de la Plantilla**, conforme a los preceptos citados, se lleva a cabo *“...con ocasión de la aprobación de los presupuestos”* y con sus mismos trámites.

Con lo que de acuerdo a lo previsto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRHL) y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413455017737162 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la aprobación de la Plantilla debe ser aprobada inicialmente y se someterá a exposición pública durante quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, deberán ser resueltas las alegaciones presentadas y se aprobará definitivamente la Plantilla.

Añade el artículo 127 del TRDL que: *“Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto”.*

III.- Asimismo, en atención a lo preceptuado por el Art. 150.2 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, así como en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2018, el presente expediente **está sujeto a fiscalización previa**.

IV.- Corresponde al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura, según el artículo 7.d) de los Estatutos del OAC, la propuesta sobre la plantilla del personal *“para su aprobación por el Ayuntamiento, en los términos fijados por la legislación de régimen local y en los términos señalados por el Reglamento del Gobierno y Administración de este Ayuntamiento”.*

En cuanto a las competencias para aprobar la Plantilla se deberá tener en cuenta que el artículo 127, apartado 1, letra b) de la LBRL, en el mismo sentido que el artículo 168, apartado 1, letra c), dispone que será atribución de la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife** la aprobación del proyecto del presupuesto, al que se le une el Anexo de personal.

Una vez aprobado el proyecto de presupuesto por la Junta de Gobierno Local, el 29 de noviembre de 2021, será competente conforme al artículo 123, apartado 1, letra h), de la LBRL el Pleno de la Corporación ya que le corresponde la *“...aprobación de los presupuestos, de la Plantilla de personal...”*.

Previamente al sometimiento de aprobación por el **Pleno**, conforme el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales deberá ser sometido a la correspondiente a la comisión informativa *“... integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes”.*

En cuanto a las competencias para aprobar la Plantilla se deberá tener en cuenta que conforme al artículo 123, apartado 1, letra h), de la LBRL, le corresponde al Pleno de la Corporación ya que se le atribuye, entre otras, la *“...aprobación de los presupuestos, de la Plantilla de personal...”*.

PROPUESTA DE ACUERDO



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413455017737162 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos de que se acuerde:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Plantilla del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024 con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Corporación en los términos recogidos en el Anexo del presente Acuerdo, y elevarla para su correspondiente aprobación.

SEGUNDO.- Comunicar al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a efectos de que continúen con la tramitación del expediente.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413455017737162 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ANEXO
PLANTILLA ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ DE TENERIFE 2024
PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Denominación	Grupo/ Subgrupo	Nº
Técnica	Técnico/a de Administración General	A/A1	4
Administrativa	Cajero/a	C/C1	1
Administrativa	Administrativo/a	C/C1	1
Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a	C/C2	1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO A/SUBGRUPO A1

Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnicos/as de Gestión Superior Cultural	Licenciatura	5

GRUPO A/SUBGRUPO A2

Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
Técnica	Técnicos/as Medios	Graduado/a Social	Diplomado/a en Relaciones Laborales	1

PERSONAL LABORAL

Grupo	Categoría	Nº
Grupo I	Técnico/a Superior Licenciado en Derecho (A extinguir por funcionarización)	1
Grupo I	Técnico Superior Gestión Económico Presupuestaria	1
Grupo I	Profesor/a de Dibujo	1
Grupo I	Profesores/as de Música	12
Grupo II	Técnico/a Medio	2
Grupo III	Administrativo/a (A extinguir por funcionarización)	8
Grupo III	Bibliotecario/a	1
Grupo III	Diseñador/a Gráfico	1
Grupo III	Gestor/a de Proyectos	5



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413455017737162 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Grupo	Categoría	Nº
Grupo III	Monitor/a de Coros	2
Grupo IV	Auxiliar Administrativo/a (A extinguir por funcionarización)	11
Grupo IV	Auxiliar de Biblioteca	4
Grupo IV	Encargado/a de Mantenimiento	1
Grupo IV	Jefe/a de Equipo	2
Grupo IV	Conductor/a	2
Grupo IV	Oficial Primera Mantenimiento	2
Grupo V	Oficial Segunda Mantenimiento	4
Grupo V	Guarda	2
Grupo V	Operario/a de Mantenimiento	1

PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO

Denominación	Nº
Gerente del OAC	1

”.

El Consejo Rector adoptó acuerdo de conformidad con la transcrita propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Visto Bueno,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613413455017737162 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>